



## Legislatura de San Luis

Ley N° VI-0996-2018

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Lev

## MODIFICA LA LEY N° VI-0152-2004 (5724 \*R) "CÓDIGO PROCESAL CRIMINAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE como Artículo 42<sup>Ter</sup> de la Ley Nº VI-0152-2004 (5724 \*R) Código Procesal Criminal de la provincia de San Luis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 42<sup>Ter</sup>.-

NOTIFICACIÓN de Resoluciones Judiciales a personas privadas de la libertad. Mediando requerimiento judicial, serán válidas las notificaciones practicadas por personal penitenciario, las que podrán ser transmitidas por los Organismos Judiciales vía correo electrónico a la Dirección Electrónica oficial de la Oficina Judicial del establecimiento penitenciario correspondiente. La Dirección de los establecimientos no podrá autorizar traslados de los detenidos a estos efectos".-

ARTÍCULO 2°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a quince días de agosto de dos mil dieciocho.-

Sr. CARMELO EDUARDO MIRÁBILE Presidente Cámara de Diputados

San Luis

Dr. SAID ALUME SBODIO Secretario Legislativo Cámara de Diputados San Luis Sr. CARLOS YBRHAIN PONCE

Presidente Cámara de Senadores San Luis

Sr. RAMÓN ALBERTO LEYES Secretario Legislativo Cámara de Senadores San Luis